



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso, responsable de impulsar y generar los entendimientos y acuerdos parlamentarios necesarios para que el Poder Legislativo en su conjunto, cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que el Artículo 51, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece la obligación del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, de asistir a entregar un informe escrito al Congreso del Estado, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año de su ejercicio constitucional, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado.

TERCERO.- Que el citado Artículo 51, fracción XVII de la Constitución Política local, dispone en su párrafo segundo, que al presentar su informe, el Gobernador del Estado dirigirá al Pleno un mensaje consistente en una síntesis del informe que se presenta. Enseguida, el Presidente del Congreso, en términos generales y concisos, acusará recibo del informe presentado. Posterior a la intervención del Presidente del Congreso, cada fracción parlamentaria hará un posicionamiento sobre el mensaje pronunciado por el Titular del Poder Ejecutivo. Al término de las intervenciones de las fracciones parlamentarias, el Gobernador del Estado podrá hacer uso de su derecho de contrarréplica.

CUARTO.- Que con base en la disposición constitucional referida, quienes integran este órgano de gobierno, para dar certeza y claridad al procedimiento legislativo que deberá seguirse en la entrega del Segundo Informe de Gobierno, del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, determinaron necesario emitir un Acuerdo Parlamentario, en el que se prevea el procedimiento a seguir para el desarrollo de esta Sesión Solemne, tomando en consideración la conformación plural de esta Sexagésima Tercera Legislatura, integrada por 4 fracciones parlamentarias.

QUINTO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las fracciones parlamentarias son las formas de organización que podrán adoptar los diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara y coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo. Siendo su Coordinador



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

quien expresa la voluntad de cada fracción parlamentaria y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- Que el derecho humano a la salud, se encuentra previsto en los artículos 3º, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, quinto párrafo, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, razón por la cual es obligación del Poder Legislativo, tomar las medidas necesarias para su pleno ejercicio; en atención a ello, ante la Pandemia de COVID-19 que vivimos, y acorde a lo previsto en el punto 2 del Acuerdo emitido por este órgano de gobierno, en coordinación con la Presidencia de la Mesa Directiva, por el que se establece reanudar en forma gradual y organizada, las actividades legislativas y administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, se determina que la Sesión Solemne del Pleno de la LXIII Legislatura, en la que presentará su Segundo Informe de Gobierno el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se lleve a cabo sin la presencia de público y de personas que no estén debidamente autorizadas.

SÉPTIMO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

ACUERDO PARLAMENTARIO 017

ARTÍCULO ÚNICO.- La entrega del Segundo Informe de Gobierno, del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, fracción XVII, primer párrafo de la Constitución Política local y 117, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se llevará a cabo el domingo 8 de noviembre del año en curso, en Sesión con Carácter de Solemne, en el Salón de Sesiones del Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, que se desarrollará en los términos previstos en el considerando SEXTO de este Acuerdo.

Al presentar su informe, el Gobernador del Estado dirigirá al Pleno de la Legislatura, un mensaje consistente en una síntesis del informe que se presenta.

Enseguida, el Presidente del Congreso, en términos generales y concisos, a nombres de la LXIII Legislatura, acusará recibo del informe presentado.

Posterior a la intervención del Presidente del Congreso, se le concederá el uso de la palabra hasta por 10 minutos, al Coordinador o Coordinadora de cada una de las 4 fracciones parlamentarias que integran la LXIII Legislatura, para que hagan un posicionamiento sobre el mensaje pronunciado por el Titular del Poder Ejecutivo local; de acuerdo al siguiente orden:



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- 1.- Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México;
- 2.- Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional;
- 3.- Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; y
- 4.- Fracción parlamentaria de MORENA.

Concluidas las intervenciones de las diputadas o diputados representantes de las cuatro fracciones parlamentarias que integran la LXIII Legislatura, el Gobernador del Estado podrá hacer uso de su derecho de contrarréplica, concediéndose en su caso, por el Presidente de la Mesa Directiva, el uso de la palabra.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE**

**DIP. KARLA MARÍA RABELO ESTRADA
SECRETARIA**